

YAMILETH FAJARDO RAMOS, GESTOR I en mi calidad de Supervisor de la Orden de Compra No. 1444069 de 28 de marzo del 2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	144069	Fecha de suscripción:	28/03/2025
Objeto:	Prestar el Servicio integral de aseo y cafetería para la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá — Sede Connecta y Bodega de Álamos, mediante la modalidad de Órdenes de Compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco vigente.		
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G		
NIT o CC contratista	901676833-8		
Valor del contrato:	Trescientos cincuenta y un millones siete mil trescientos cincuenta y siete pesos con cuarenta y tres centavos. (\$351.007.357,43).	Vigencia¹ 2025	\$351.007.357,43
		Vigencia futura	N/A
		Vigencia futura	N/A
		Vigencia futura	N/A
Adición valor:	Modificadorio No. N/A	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A
	Modificadorio No. N/A	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A
Reducción valor:	Modificadorio No. N/A	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A
	Modificadorio No. N/A	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A
Valor actual del contrato: Trescientos cincuenta y un millones siete mil trescientos cincuenta y siete pesos con cuarenta y tres centavos.			\$ 351.007.357,43
CDP²:	1925 por valor de \$385.601.100 del 25-03-04	CRP³:	14.225 por valor de \$351.007.357,43 del 2025-03-28
Plazo de ejecución del contrato:	Cinco (5) meses	Fecha de acta inicio:	8/04/2025
		Fecha de terminación inicial:	30/08/2025
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	30/08/2025
Plazo cláusula de pervivencia:	No aplica	Fecha inicio:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
		Fecha de terminación:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Garantía de Cumplimiento No.	SGPL-192961440-1	Aseguradora:	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Fecha aprobación garantía:	28/03/2025	NIT aseguradora:	860002534-0

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Garantía de RCE⁴ No:	LBCO-192967716-1	Aseguradora:	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Fecha aprobación garantía:	28/03/2025	NIT aseguradora:	860002534-0
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 191201-0847 de 20 de junio del 2025 la Directora Seccional de Aduanas Bogotá, asignó la función de Supervisor a Yamileth Fajardo Ramos, Gestor I de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 20 de junio del 2025 y se encuentra publicado en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.		
Periodo Evaluado:	Junio 2025		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
SGPL-192961440-1	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	cumplimiento	\$ 70.201.471,48	28/03/2025	1/03/2026
SGPL-192961440-1	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	salarios y prestaciones	\$ 52.651.103,61	28/03/2025	1/03/2026
SGPL-192961440-1	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$ 5.100.735,74	28/03/2025	1/03/2026
LBCO-192967716-1	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	responsabilidad civil extracontractual	\$ 284.700.000,00	28/03/2025	30/08/2025
LBCO-192967716-1	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	responsabilidad civil extracontractual	\$ 284.700.000,00	28/03/2025	30/08/2025
LBCO-192967716-1	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	responsabilidad civil extracontractual	\$ 284.700.000,00	28/03/2025	30/08/2025
LBCO-192967716-1	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	responsabilidad civil extracontractual	\$ 284.700.000,00	28/03/2025	30/08/2025
LBCO-192967716-1	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	responsabilidad civil extracontractual	\$ 284.700.000,00	28/03/2025	30/08/2025
LBCO-192967716-1	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	responsabilidad civil extracontractual	\$ 284.700.000,00	28/03/2025	30/08/2025

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.
Información Pública

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE 3111	16/05/2025	\$65,570,385.75	aceptada	169496525	27/05/2025	\$65.570.385,75	\$0,00
FE 3192	05/06/2025	\$67.808.235,71	aceptada	205811725	20/06/2025	\$67.808.235,71	\$0,00
FE 3358	21/07/2025	\$67.555.987,37	aceptada	257260425	23/07/2025	\$67.555.987,37	\$0,00
Valor total facturado ⁷ :		\$200.934.608,83			Totales:	\$200.934.608,83	\$0,00

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisora he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	- Servicio de aseo - Servicio de cafetería	La prestación de los servicios	Se recibieron los servicios integrales de aseo y	100%

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

	- Servicio de mantenimiento	establecidos en el Anexo 1 - Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería del AMP vigente de Colombia Compra Eficiente acumulan mes a mes)	cafetería y servicios especiales requeridos, en las condiciones establecidas y resultados requeridos del Anexo 1 - Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	
--	-----------------------------	---	---	--

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Durante el mes evaluado (junio, 2025), no se presentaron novedades o situaciones anormales.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 08 de abril del 2025, se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- El 31 de marzo del 2025, se efectuaron reuniones con el contratista, de manera virtual.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- No aplica.

8. Actas suscritas con el contratista:

- No aplica.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 16 de julio expedida por KERLLY LUCERO TOLOZA PRADA en su calidad de Contadora, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Garantías requeridas se presentan de forma tardía o no se presentan y no se firma contrato	Responsable:	PROPONENTE
Tratamiento implementado:	No Aplica		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Imposición de nuevos tributos o reformas tributarias	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	No Aplica		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Sabotaje por huelgas y manifestaciones que afecten la continuidad del contrato.	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	No Aplica		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Daño, pérdida o hurto de materiales o equipos Caso Fortuito o Fuerza mayor	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	No Aplica		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo		
Riesgo 5:	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	No Aplica		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo		
Riesgo 6:	Restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna de los elementos en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato.	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	No Aplica		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo		

Riesgo 7:	Disposición inadecuada de los desecho y residuos derivados de las actividades contractuales.	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	El supervisor del contrato junto con la coordinadora del grupo de operarios, verificaron el desecho y residuo de los derivados, a través del centro empresarial Connecta.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo		
Riesgo 8:	Ocurrencia de accidentes laborales	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	No Aplica		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo		
Riesgo 9:	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	No Aplica		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo		
Riesgo 10:	Daños o impactos al medio ambiente que genere el contratista en el desarrollo del contrato	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	No Aplica		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo		
Riesgo 11:	Demora, Incumplimiento o retraso en el pago de salarios y prestaciones sociales a los empleados	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	No Aplica		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo		
Riesgo 12:	Incumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias de carácter ambiental, así como de licencias permisos y autorizaciones ambientales	Responsable:	ENTIDAD / CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	No Aplica		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo		

11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12.Verificación de incentivos:

1. No aplica

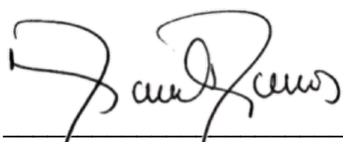
13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través del Centro Empresarial Conecta según planillas de pesaje.

14.Observaciones

No aplica

En constancia, se firma en Bogotá a los veintiocho (28) días del mes de julio del 2025



SUPERVISOR
YAMILETH FAJARDO RAMOS
GESTOR I

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Elaboración Metodológica		
	Rosy Liliana Ascencio Pachón	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
	Elaboración Técnica		
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos